



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D^a. Cristina Espadas Arévalo

Concejales

D. José García Ruiz

D. Tomás Peco Díaz

AUSENTES

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a. María Inmaculada Fernández
Jiménez.

En Cañada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, a veintiocho de septiembre, siendo las diez horas previa convocatoria practicada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a Cristina Espadas Arévalo y los Concejales, D. José García Ruiz y D. Tomás Peco Díaz al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno la que habían sido convocados.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de los tres miembros que lo integran, los asistentes citados, y con la de la Secretaria, Doña María Inmaculada Fernández Jiménez, en el ejercicio de las funciones de Asesoramiento las Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, siendo las 10:00 horas la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Cristina Espadas Arévalo declara abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Presidencia si algún miembro tenía observaciones que formular al Acta correspondiente a la Sesión de fecha 29 de junio como última celebrada y distribuida con la convocatoria, sin que fueran hechas objeciones a la misma, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes y ordenada su transcripción al libro correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

2.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se informa de todas las resoluciones emitidas hasta la fecha, poniéndolas a disposición de todos los concejales.

Igualmente, la Sra. Alcaldesa informa sobre las actividades de las fiestas de diciembre.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 29 de junio 2021.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Expuesta por la Sra. Alcaldesa la necesidad de modificar la ordenanza de la Tasa de distribución de agua.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico-económico del coste del servicio y actividad administrativa.

Emitido dictamen favorable por la comisión informativa y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación del art. 7 y modificar el art. sexto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA, con la redacción que a continuación se recoge:



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

Derechos de acometida a la red general	60,00 euros
Fianza de reposición de pavimento	80,00 euros

POR CONSUMO DOMÉSTICO

Cuota de servicio/abonado/trimestre	15,920 euros
Consumo de 0 m ³ a 15 m ³	0,52 euros/m ³
Consumo de 16 m ³ a 50 m ³	0,85 euros/m ³
Consumo de 31 m ³ a 60 m ³	0,915 euros/m ³
Consumo de 61 m ³ a 70 m ³	2,800 euros/m ³
Consumo de más de 71m ³	9,527 euros/m ³

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Expuesta por la Sra. Alcaldesa la necesidad de modificar la ordenanza de la Tasa de SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico-económico del coste del servicio y actividad administrativa.

Emitido dictamen favorable por la comisión informativa y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

La Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 7: CUOTA TRIBUTARIA

Viviendas	45,00 euros
Bares y tiendas de alimentación	100,00 euros
Discotecas y Pub's	115,00 euros
Residencias de Mayores	300,00 euros
Naves y establecimientos Industriales	70,00 euros
Otros establecimientos comerciales y profesionales	100,00 euros
Hostales y Restaurantes	300,00 euros
Almacenes de uso particular	30,00 euros

La cuota tributaria se incrementara anualmente, a partir del ejercicio 2023, en el mismo porcentaje que el consorcio de R.S.U. incremente sus cuotas."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6.- GESTIÓN SERVICIO ANALITICAS ABASTECIMIENTO DE AGUA

Expuesta por la Sra. Alcaldesa la propuesta y conversaciones mantenidas con el Consorcio R.S.U, en el que está integrado este ayuntamiento, en relación con la gestión del servicio de analíticas del abastecimiento de agua potable.

Visto el contenido de la propuesta para la prestación del servicio de gestión de analíticas presentada por el Consorcio RSU y la documentación anexa en la que se refleja que el servicio lo realizará la empresa Emaser S.A.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Visto el contenido de la propuesta para la prestación del servicio de gestión de analíticas presentada por el Consorcio RSU y la documentación anexa en la que se refleja que el servicio lo realizará la empresa Emaser S.A.

La corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encarga al Consorcio R.S.U. la gestión del servicio de analíticas del abastecimiento de agua potable de Cañada de Calatrava, aceptando el contenido de la propuesta presentada por el Consorcio.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso y el uso de las instalaciones precisas a tal efecto, encargándole al Consorcio de R.S.U. únicamente la gestión y conservación ordinaria. Extinguida por cualquier causa la prestación del servicio, esta autorización quedará revocada automáticamente. El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras e instalaciones de infraestructuras precisas, si ello fuera necesario en algún momento, para la correcta prestación del servicio.

TERCERO.- Autorizar al Servicio de Recaudación Provincial para que las cantidades a pagar al Consorcio por este servicio sean retenidas de los pagos que tenga que abonar al referido Ayuntamiento.

CUARTO.- La prestación del servicio se llevará a cabo durante el periodo recogido en el documento Anexo de condiciones. La gestión encargada podrá declararse extinguida por incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las condiciones establecidas. Igualmente, se extinguirá en el caso que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión del servicio.

QUINTO.- Autorizar la Sra. Alcaldesa que formalice la documentación y realice los trámites oportunos para la efectividad de lo acordado.

SEXTO.- Remitir certificación de acuerdo al Consorcio de R.S.U.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pasados a este punto no se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10,30 horas del día de su inicio, de lo que, como Secretaria doy fé.



